

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532021-00042-00

Con base en lo preceptuado en el artículo 480 en concordancia con el artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del derecho del dominio del causante, Lisímaco Acero Pineda sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 99328.

Para efectos de hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.172 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
